



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000827-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª María Ángela Marqués Sánchez, relativa a número de accidentes de tráfico sufridos por el personal itinerante, docente o de apoyo, provincia por provincia, de 2007 a 2011, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 34, de 16 de noviembre de 2011.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª María Ángela Marqués Sánchez, PE/000827, relativa a número de accidentes de tráfico sufridos por el personal itinerante, docente o de apoyo, provincia por provincia, de 2007 a 2011, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 34, de 16 de noviembre de 2011.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de diciembre de 2011.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Respuesta de la Consejería de Educación a la P.E./0800827 formulada por la Procuradora doña María Ángela Marqués Sánchez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre accidentes de tráfico del personal considerado itinerante durante los cursos 2007/2008, 2008/2009, 2009/2010 y 2010/2011 en la comarca de El Bierzo (León).

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0800827, se manifiesta que entre los puestos de trabajo que desempeña el personal docente de centros públicos y servicios de apoyo de enseñanzas no universitarias, dependientes de la Consejería de Educación, se encuentran aquellos que obligan al desplazamiento, para el ejercicio de sus funciones, haciendo uso del vehículo particular con el riesgo de sufrir algún accidente del que se deriven daños materiales no cubiertos por otros sistemas.

En este sentido, el Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León, publicado mediante la Orden EDU/862/2006, de 23 de mayo, dispone en su apartado 6.4 la realización de convocatorias coincidentes con el curso escolar para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos efectuados por razón del servicio.



Por otro lado, la Orden EDU/1635/2006, de 18 de octubre, por la que se regulan determinados aspectos en relación con el profesorado que desempeña puestos de carácter singular itinerante en la Comunidad de Castilla y León, determina en la disposición adicional primera que anualmente la Consejería de Educación convocará ayudas económicas para compensar los daños en el vehículo particular del personal docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias derivados de accidentes de circulación, incluido el riesgo del vehículo estacionado, producidos en el desempeño de su puesto de trabajo.

En base a las convocatorias de estas ayudas económicas, la Consejería de Educación dispone de los siguientes datos de accidentes de tráfico sufridos por el personal considerado itinerante, docente o de servicios de apoyo, en los desplazamientos de un centro a otro durante su jornada laboral en los cursos 2007/2008, 2008/2009, 2009/2010 y 2010/2011, respectivamente, para las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora han sido: 6, 6, 6 y 4; 3, 4, 1 y 6; 9, 19, 8 y 8; 3, 3, 1 y 4; 3, 7, 5 y 7; 8, 5, 4 y 2; 0, 2, 4 y 3; 7, 5, 3 y 5; 9, 11, 3 y 1.

Valladolid, 5 de diciembre de 2011.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Juan José Mateos Otero